

Fecha / /

Suc.

Cuenta

Por la presente solicito al Sudameris Bank S.A.E.C.A., sito en Independencia Nacional N° 513, la emisión de CERTIFICADO/S DE DEPÓSITO DE AHORRO conforme al siguiente detalle:

<input type="checkbox"/> NUEVO CDA		<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE CDA	
MONEDA E IMPORTE TOTAL: <input type="text"/>			
IMPORTE DE CADA C.D.A.: <input type="text"/>			
TASA DE INTERÉS ANUAL: <input type="text"/> %.	PLAZO: <input type="text"/> DÍAS	EMISIÓN DE CUPONES: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INTERESES: <input type="checkbox"/> MENSUAL <input type="checkbox"/> TRIMESTRAL <input type="checkbox"/> VENCIDO <input type="checkbox"/> OTROS: <input type="text"/>			
FECHA VALOR: <input type="text"/>	VTO.: <input type="text"/>	RETIRAR EL/LOS CDA/s EN: <input type="text"/>	
EMITIR A LA ORDEN DE: <input type="text"/>			
<input type="text"/>			

Manifiesto conocer y aceptar las Condiciones Particulares transcritas seguidamente.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Se entiende por:

- El **Titular** a la Persona Física o Jurídica titular de la cuenta mencionada más arriba;
- El **Banco** al Sudameris Bank S.A.E.C.A.

ARTÍCULO 2: El depósito es constituido mediante:

- Débito de la N° , en (moneda e importe) ; u
- Otros:

La emisión del/ de los Certificado/s de Depósito de Ahorro se realizará una vez confirmados los fondos.

ARTÍCULO 3: El/los Certificado/s de Depósito de Ahorro se emite/n a la orden del **Titular**, o de todos los titulares en caso de cuentas conjuntas o indistintas y son transferibles por endoso. La transferencia del/de los Certificado/s de Depósito de Ahorro debe/n ser comunicada/s al **Banco** para su registro, a los efectos del cobro de la Garantía de Depósitos establecida en la Ley N° 2.334/03 y sus reglamentaciones. Cuando el depósito garantizado pertenezca a más de una persona, la garantía establecida en la Ley N° 2.334/03 se prorrateará en partes iguales entre los titulares. La porción prorrateada formará parte del cálculo del monto máximo de cobertura. En ningún caso, el pago de la garantía a un depositante aun cuando posea más de un depósito en la entidad, dará derecho a un pago superior a 75 salarios mínimos.

ARTÍCULO 4: Ni el/los Certificado/s de Depósito de Ahorro ni los cupones de intereses tendrán validez sin las firmas autorizadas y sello del Banco.

ARTÍCULO 5: Los intereses se pagarán a sus respectivos vencimientos y el pago de los mismos puede ser en efectivo, crédito en cuenta a la vista, Cheque de Gerencia o transferencia. Conforme a lo más arriba indicado, en caso de haberse emitido Cupones de Intereses, los mismos deberán ser presentados al Banco para su cobro. Si no se ha previsto la emisión de Cupones, el Banco realizará el crédito correspondiente a los intereses en la N° , en (moneda e importe)

ARTÍCULO 6: Los Certificados de Depósito de Ahorro son pagaderos a su vencimiento al momento de su presentación en el domicilio del **Banco** y están sujetos a las normas establecidas por el Banco Central del Paraguay. No se realizará pago alguno si el **Titular** no presenta el/los títulos del/los Certificado/s de Depósito/s de Ahorro que documente/n el depósito. El **Banco** podrá negarse al pago antes de la fecha de vencimiento, y en caso que lo autorice, el pago se realizará bajo las condiciones definidas por el mismo, en cuyo caso, el **Banco** queda plenamente autorizado a debitar de mis cuentas, sin necesidad de previo consentimiento, los importes correspondientes a las deducciones por cancelación anticipada, cargos compensatorios y/o penalidades que hubieren. Los pagos realizados por el **Banco** pueden ser en efectivo, crédito en cuenta a la vista, Cheque de Gerencia o transferencia.

ARTÍCULO 7: El/los Certificado/s de Depósito de Ahorro no devengarán intereses a partir de su/s fecha/s de vencimiento. La renovación, en su caso, se efectuará a partir de la fecha de presentación de los Certificados de Depósito de Ahorro al **Banco**.

ARTÍCULO 8: En caso de extravío, pérdida o sustracción de el/los Certificado/s de Depósito de Ahorro, el tenedor/**Titular** debe comunicar el hecho al **Banco**, y realizar los trámites para su privación de eficacia, conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 9: Se deja constancia que los acuerdos arribados en la presente solicitud emergen de la negociación libre, voluntaria y transparente de las partes y que las mismas no han comprometido obsequios, beneficios, comisiones o cualquier otro bien material o inmaterial, más allá de los declarados en el presente documento.

El **Banco** aclara que, conforme a su Manual de Ética, ningún empleado a su servicio está autorizado a recibir prestación alguna como condición para la presente contratación, o como consecuencia de ella, y el **Titular** se compromete a no dársela, en caso que contrariamente a lo aquí dispuesto, alguna prestación le sea requerida.

En caso que el **Titular**, por sí o a través de sus empleados y/o representantes, conceda comisiones, obsequios, propinas, ventajas u otros beneficios a personas del **Banco** que intervinieron en la celebración de la presente solicitud, se procederá a la rescisión del mismo, por su causa.

ARTÍCULO 10: El **Titular** manifiesta recibir una copia de la Solicitud de Certificado/s de Depósito de Ahorro, en la cual se consignan las Condiciones Particulares, declarando conocer su contenido y alcance.

ARTÍCULO 11: La presente Solicitud de Certificado/s de Depósito de Ahorro y las Condiciones Particulares en ella consignadas, firmada por varias personas, se leen en plural para guardar la debida concordancia.

.....
Firma del Titular

.....
Firma del Titular

.....
Firma del Titular

.....
Firma del Titular

PARA USO DEL BANCO

Autorizado por:	Condiciones especiales autorizadas por:	Firmas conformadas por:	Verificado por:	Fecha de alta:
-----------------	---	-------------------------	-----------------	----------------